La Ceja del Tambo, 7 de abril de 2026

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

HACE CONSTAR

En el marco de los procesos de contratación adelantados por el Municipio de La Ceja del Tambo, se deja constancia de que mediante decisión proferida el 02 de marzo de 2026 por el Tribunal Administrativo de Antioquia dentro del proceso con radicado 05001233300020260013200, se declaró la invalidez del Acuerdo No. 017 de 2025, mediante el cual se expidió el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2026.

Se precisa que, a la fecha de la presente constancia, la Subdirección de Contratación no cuenta con comunicación oficial por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja ni de otra dependencia de la Administración Municipal en la que se informe sobre las actuaciones administrativas o presupuestales adelantadas frente a la citada decisión judicial, incluyendo la eventual solicitud de aclaración presentada ante el despacho judicial correspondiente o la adopción de medidas presupuestales relacionadas con la vigencia fiscal 2026.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos contractuales y la correcta aplicación de las normas presupuestales, la Subdirección de Contratación solicitó formalmente a la Secretaría de Hacienda Municipal orientación respecto del manejo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), los Registros Presupuestales (RP) y la continuidad de los procesos de selección en curso, mientras se define de manera definitiva la situación jurídica del presupuesto municipal.

Se deja constancia igualmente de que el presente proceso contractual se adelanta con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, dependencia competente para la administración financiera y presupuestal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

En ese sentido, se precisa que la verificación, expedición y control de la disponibilidad presupuestal corresponde a la Secretaría de Hacienda como autoridad competente en materia presupuestal, mientras que la Subdirección de Contratación adelanta las actuaciones propias del proceso contractual con base en la información presupuestal certificada por dicha dependencia.

Las actuaciones administrativas adelantadas dentro del presente proceso se desarrollan con fundamento en la información presupuestal disponible, bajo el principio de buena fe administrativa y la presunción de legalidad de los actos administrativos, mientras se obtiene claridad institucional respecto de las decisiones que deban adoptarse frente al presupuesto municipal.

La presente constancia se incorpora al expediente del proceso contractual con el propósito de dejar registro de la situación jurídica conocida al momento de adelantar las actuaciones administrativas, así como de las gestiones realizadas por la Subdirección de Contratación para solicitar orientación institucional a la dependencia competente en materia presupuestal.

Finalmente, se deja constancia de que este documento se incorpora como antecedente administrativo del proceso y podrá servir de soporte para la adopción de las medidas administrativas que eventualmente se requieran, incluyendo ajustes o decisiones relacionadas con los procesos contractuales en curso, de conformidad con la normativa aplicable y las directrices que emita la Secretaría de Hacienda Municipal.

Cordialmente,

ANA MARÍA RAMÍREZ ECHEVERRI
Subdirectora de Contratación

Proyectó, revisó y aprobó: Ana María Ramírez Echeverri, subdirectora de Contratación